

## **NORMATIVA SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO EDEM**

### **GENERALIDADES**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado, que tiene que formar parte del Plan de Estudios. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del Plan de Estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La presente normativa supone un marco específico para todos los TFG de cada uno de los títulos oficiales impartidos en el Centro Universitario EDEM (en adelante CU EDEM).

#### **Artículo 1. Ámbito, aplicación y desarrollo de la normativa del TFG.**

1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, organización, realización, tutela, presentación, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG.
2. Las previsiones incluidas en este reglamento son de aplicación a los TFG correspondientes a títulos de grado ofertados por la Universitat de València y la Universitat Politècnica de València, regulados por el RD 1393/2007 e impartidos en el CU EDEM.
3. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos del CU EDEM que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación y a la movilidad de los estudiantes.
4. Cada titulación podrá desarrollar la presente normativa para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado que se impartan en el CU EDEM. En cualquier caso, las normas que establezcan las titulaciones deberán ser públicas y contar con el informe favorable de la Comisión de Coordinación del Título (CCT) y de la Junta de Gobierno, que comprobará su adecuación a lo dispuesto en esta normativa.

#### **Artículo 2. Características del TFG.**

1. El TFG es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor. El TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado.

2. La carga de trabajo asociada al TFG, relativa al estudiante, debe corresponderse con los créditos ECTS que otorgue el plan de estudios.
3. El TFG podrá adoptar distintas modalidades:
  - Trabajos relacionados con el propio proyecto emprendedor del estudiante.
  - Trabajos relacionados con las prácticas externas curriculares o extracurriculares.
  - Estudio teórico y/o práctico de una o varias áreas funcionales de la empresa.
4. El TFG dispondrá de una guía docente dónde se detallarán todos aquellos aspectos que orienten el trabajo del estudiante. Además, las características de los TFG se describirán con carácter anual en una guía del alumno que completará a esta Normativa y a la guía docente.

### **Artículo 3. Estructura académico-administrativa de apoyo para la gestión de los TFG.**

1. Se constituirá una Comisión del TFG para cada título
2. La Comisión del TFG elaborará las instrucciones necesarias para desarrollar las previsiones señaladas en este reglamento.
3. La Comisión del TFG estará integrada por la Dirección y/o Subdirección del CU EDEM, quien la presidirá, Jefatura de Estudios, la coordinación del 4º curso y al menos dos personas pertenecientes a las áreas de mayor peso del Grado, deberá tener carácter operativo y su función será gestionar todo el proceso relativo a los TFG, así como garantizar la aplicación de este reglamento. Esta Comisión dependerá de la Comisión de Coordinación de cada Título.
4. Las principales funciones de la Comisión del TFG son:
  - Comunicar a los estudiantes las características y las modalidades previstas de realización del TFG.
  - Solicitar a los estudiantes la propuesta de tema junto a los objetivos y una breve descripción sobre la que realizar el TFG. Cuando haya más de una solicitud para un TFG concreto se le asignará al mejor expediente y se derivará a los estudiantes coincidentes para presentar una nueva propuesta de tema.
  - En primera instancia, los estudiantes sólo podrán presentar una propuesta de TFG y, en caso de ser desestimada, tendrán que

presentar una nueva.

- Solicitar la disponibilidad de profesores para ejercer de tutores académicos y dirigir los TFG de los alumnos.
- Asignar tutores en base al área de conocimiento del tutor y la modalidad y tema propuesto por el alumno.
- En caso de que un alumno solicite un tutor en concreto para su TFG, deberá elevar esta petición a la Comisión del TFG y ésta, decidir si es factible la asignación.
- Trasladar toda la información relativa a la asignación de temas y tutores al personal coordinador de cuarto curso, de forma que se cree un registro de TFG y una herramienta que permita su seguimiento y gestión hasta su finalización.
- Convocar tribunales para evaluar la defensa de los TFG.

#### **Artículo 4. Tutor académico y Cotutor.**

1. Todos los TFG serán realizados bajo la supervisión de un tutor académico que actuará como director del TFG. Es responsabilidad del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica.

El tutor es el responsable de explicar a los estudiantes las características del TFG, de orientarlos en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de someter el documento a un software especializado en control de plagio. Finalmente el tutor deberá emitir un informe del TFG que haya tutelado así como un informe garantizando la originalidad del mismo.

2. Podrá actuar como tutor cualquier profesor perteneciente a alguna de las Áreas de Conocimiento del CU EDEM.
3. El TFG se puede hacer en colaboración con instituciones, organismos o empresas diferentes al CU EDEM, siempre que exista convenio con ellas. En estos casos existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. El tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar su gestión.
4. El Área de Conocimiento a la que esté adscrito el Tutor Académico será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada, se produjera la finalización de la

relación contractual con el CU EDEM o se dé cualquier otra circunstancia que requiera una sustitución.

5. La Comisión del TFG puede autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor. En este caso, al menos uno de los tutores tiene que ser profesor de un área de conocimiento vinculada a la titulación.
6. La labor de tutela académica de los TFG deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe la Dirección del CU EDEM.

### **Artículo 5. Matrícula y convocatorias.**

1. Para poder realizar la matrícula en el TFG será requisito imprescindible estar matriculado en todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios.
2. La matrícula del TFG se realizará en los períodos ordinarios de matriculación de los estudios de grado junto al resto de asignaturas del plan de estudios de la titulación.
3. Habrá dos convocatorias por curso (Junio/Julio y Septiembre) y dos cursos para superar el TFG. En caso de no aprobar el TFG en las dos primeras convocatorias, el estudiante tendrá que matricularse de nuevo en esta asignatura. Si un estudiante no realiza el depósito en las condiciones de tiempo y forma previstas y/o no realiza la defensa de su TFG, la convocatoria se entenderá como consumida.
4. Los estudiantes podrán defender su TFG ante un tribunal mediante exposición pública.
5. Una vez agotadas las cuatro convocatorias, se contemplará la apertura de una convocatoria adicional excepcional, siguiendo la normativa del sistema de evaluación elaborada a tal efecto.
6. Tras el depósito, la penalización por plagio consistirá en la pérdida de la convocatoria en la que se ha producido el plagio. Además, el caso será estudiado por el Comité de Disciplina Académica, quién será el encargado de tomar la medida correspondiente.
7. En caso de solicitar el adelanto de convocatoria de TFG, para la finalización de estudios de Grado, consultar la normativa y requisitos establecidos en el Sistema de Evaluación disponible en la página web de EDEM.

## **Artículo 6. Propuesta del tema de trabajo y asignación del tutor.**

1. Los estudiantes únicamente podrán optar al siguiente procedimiento:

Proponer un tema propio que suscite su interés, preferentemente relacionado con un proyecto emprendedor propio, con las prácticas externas curriculares o extracurriculares. Para tal fin, deberá realizar una solicitud documentada en la que se debe incluir el tema propuesto, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, y planificación y recursos necesarios para su realización.

Si el TFG se va a realizar en una institución externa al CU EDEM, se hará constar de esta manera, adjuntando un informe del posible cotutor en el que se manifieste el interés por el proyecto presentado. Dicha solicitud se presentará ante la Comisión del TFG. En caso de ser aceptada la propuesta por parte de la Comisión de TFG, este TFG quedaría ya asignado al alumno proponente.

2. La Comisión del TFG hará pública la asignación de cada alumno con cada TFG y tutor asignado por los medios que la Comisión considere oportuno siempre que asegure el acceso a todos los estudiantes a dicha información.

Será el tutor académico quien decidirá aprobar en última instancia el tema del TFG propuesto por el alumno, que podrá recoger las sugerencias y aportaciones del tutor.

3. La adjudicación de un TFG y de un tutor académico tendrá una validez máxima de dos convocatorias, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud.
4. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de TFG, de manera motivada y en el plazo que determine esta Comisión. A la vista de la solicitud, la Comisión de TFG resolverá, en el plazo establecido, si es posible o no atender a la misma procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de los interesados.
5. La Comisión de TFG atenderá reclamaciones y/o recursos presentados contra las decisiones a las que aluden los puntos 4.4 y 6.4. La solicitud de recurso será excepcional, deberá estar motivada y se presentará dirigida al Director/a del CU EDEM en el plazo de cinco días hábiles a partir de haber hecho pública la decisión. La Comisión nombrada dispondrá de un máximo de una semana para adoptar una decisión motivada.

### **Artículo 7. Depósito del TFG.**

1. Para poder realizar el depósito del TFG el alumno deberá estar matriculado y contar con dos documentos por parte del tutor, uno de autorización de depósito y defensa y otro garantizando la originalidad del trabajo. Una vez depositado, el estudiante recibirá un documento acreditativo de que el depósito ha sido realizado.
2. Para realizar el depósito del TFG el estudiante deberá haber superado todos los requisitos que se indiquen en la correspondiente guía docente.
3. La fecha límite de depósito del TFG se especificará en la guía del alumno.

### **Artículo 8. Evaluación y calificación del TFG.**

1. Para que un TFG pueda ser evaluado, previamente el alumno deberá haber realizado el depósito de su TFG, tal y como está previsto en el artículo 7.1. La Comisión de TFG, a través de un informe emitido por el tutor, se asegurará de que se han practicado sobre el TFG pruebas de prevención de plagio. Efectuado el depósito el tutor procederá a la evaluación del mismo en el plazo máximo de 12 días hábiles.
2. El TFG podrá ser evaluado por el tutor y/o por un tribunal, según establezca la memoria verificada de cada título. En el caso de que el TFG sea evaluado por un tribunal:
  - Los Tribunales de Calificación del TFG serán nombrados por la Comisión de TFG. Cada Tribunal de TFG estará constituido por tres profesores de áreas de conocimiento vinculadas a la titulación. Los miembros del tribunal podrán ser profesores del CU EDEM, de las universidades de adscripción o miembros de instituciones externas, siempre que la Comisión del TFG lo apruebe. En todo caso, siempre habrá como mínimo un profesor del CU EDEM.
  - Actuar como miembro de Tribunal de TFG no tiene remuneración económica ni en ECTS.
  - Los TFG serán calificados por tribunales independientes de los cuales no podrán formar parte el tutor o tutores del trabajo evaluado. El tutor del TFG podrá estar presente en el acto de defensa.
  - No hay incompatibilidad entre formar parte de la Comisión de TFG y ser miembro de Tribunal. Tampoco hay incompatibilidad entre ser miembro de la Comisión de TFG y ser tutor.
  - La Comisión del TFG nombrará tantos tribunales como sea necesario para poder evaluar todos los trabajos presentados.

- La Comisión de TFG pondrá a disposición de los miembros de tribunal las hojas de calificación preparadas para proceder a la evaluación del trabajo presentado. Estas hojas permitirán asignar puntuaciones a los distintos aspectos del trabajo.
  - La exposición del TFG en cada convocatoria, se hará en acto público debiendo ser notificada con suficiente antelación al estudiante la fecha, hora y lugar donde tendrá lugar dicha exposición.
  - Terminada la exposición y debate, el Tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. La calificación tendrá en cuenta tanto la calidad del trabajo desarrollado, como la exposición y la defensa del TFG. Dicha calificación será remitida al personal de coordinación de 4º curso para poder ser incorporada al acta de la asignatura. La calificación final será la media de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y se recogerá en un acta que se rellenará y firmará por todos los miembros del tribunal.
  - La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS). 5,0 - 6,9: Aprobado (AP). 7,0 - 8,9: Notable (NT). 9,0 - 10: Sobresaliente (SB), siguiendo la normativa prevista del sistema de evaluación del CU EDEM.
  - En los casos en los que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer a la Comisión de TFG la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención.
  - De conformidad a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los alumnos matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión de TFG revisará todos los informes que haya recibido por parte de los Tribunales en los que se ha solicitado la mención de Matrícula de Honor y hará públicos los TFG que han obtenido dicha mención.
3. Todos los TFG una vez evaluados serán archivados en el CU EDEM. Asimismo, han de salvaguardarse siempre los derechos de propiedad intelectual.
  4. La Comisión de TFG atenderá los recursos presentados por los alumnos. Dichos recursos, deben ser excepcionales, debidamente motivados y se presentarán dirigidos al Director del CU EDEM en un plazo no superior a

5 días hábiles desde la publicación de notas. La Comisión de TFG tendrá un plazo máximo de 12 días hábiles para adoptar una decisión motivada.

**Artículo 9. Sistema de garantía de calidad.**

El Sistema de Garantía Interno de Calidad del CU EDEM articulará los procedimientos que garanticen la calidad de los TFG que realicen los estudiantes. Los citados procedimientos incluirán mecanismos, instrumentos y órganos o unidades dedicados a la recogida y análisis de información sobre el desarrollo de los TFG y la revisión de su planificación.

La presente normativa fue aprobada en la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2019.

Esta normativa ha sido actualizada en la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2020.